

SAN de 22 de enero de 2007, recurso 177/2006

Licencia o permiso por hospitalización de familiares: la empresa puede pedir justificación de la hospitalización pero no información sobre su causa (acceso al texto de la sentencia)

En el caso de esta interesante –y clarificadora- sentencia el supuesto de hecho es el siguiente: en el convenio colectivo aplicable se reconoce un permiso de dos días en caso de accidente grave y hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. La empresa solicita el correspondiente justificante de que se ha producido la hospitalización del familiar y, en el supuesto de parto, además, exige que se concreten las circunstancias concurrentes: si se trata de un parto natural, normal o sin problemas, se deniega el permiso, entendiéndose que este supuesto no lo cubre este permiso sino otro; y si se trata de un parto no natural, distócico o sanitariamente problemático, sí lo concede.

Se plantea un conflicto colectivo, dado que se considera que este trato diferente en el caso de parto no resulta admisible.

La Audiencia Nacional, partiendo de esta reclamación, va más allá y concluye que:

- Teniendo en cuenta el contenido del convenio colectivo aplicable, **la empresa sólo puede solicitar una justificación de la hospitalización del familiar y, por tanto, en ningún caso puede pedir al trabajador información sobre la causa, patología o acto sanitario que ha dado lugar a la hospitalización.**
- **El convenio colectivo difícilmente podría haber ido más allá**, estableciendo que la empresa podría pedir/exigir datos sobre la causa concreta de la hospitalización, **ya que esta opción se introduce, directa o indirectamente, en el mundo reservado de la intimidad sanitaria de una persona** (arts. 18.1 y 10 CE, y *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*) que, además, no son del propio trabajador sino de un tercero, su familiar.

Por tanto, según esta sentencia, **en ningún caso una empresa o entidad, en el marco de un permiso por hospitalización de familiares, puede pedir información a su empleado sobre la causa de la hospitalización, dado que se podría vulnerar el derecho a la intimidad** (art. 18.1 CE).